

NOTA INFORMATIVA

PARA USUARIOS DE INSTALACIONES INDIVIDUALES ALIMENTADAS POR GAS CANALIZADO

Se ha tenido conocimiento por parte del Servicio de Fluidos y Metrología de la Dirección General de Industria del Principado de Asturias, de diversas actuaciones en las cuales personas que dicen pertenecer a empresas instaladoras, se presentan en los domicilios de los usuarios de instalaciones individuales alimentadas por gas canalizado, para realizar inspecciones o revisiones reglamentarias.

Al respecto desde este Organismo conviene aclarar que:

- La INSPECCIÓN periódica de las instalaciones receptoras alimentadas por gas canalizado deberá ser efectuada por el distribuidor (propietario de las redes de distribución) cada 5 años. El distribuidor siempre comunica a los usuarios con la debida antelación la fecha de la visita de la inspección. El pago de la inspección de la instalación individual se efectúa a través de la factura del gas, nunca en el momento de la inspección. La empresa distribuidora deberá entregar al usuario el CERTIFICADO DE INSPECCION o, en su caso, el INFORME DE ANOMALIAS (RD 919/2006, que regula las instalaciones que utilizan gases combustibles).
- Por otro lado, es responsabilidad del titular o usuario efectuar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO de los aparatos a gas que sean calderas o calentadores, a través de una empresa mantenedora habilitada en instalaciones térmicas de los edificios. No es obligatorio formalizar un contrato de mantenimiento con estas empresas para instalaciones de potencia inferior a 70 kW, pero sí realizar como mínimo cada 2 años (calderas) y cada 5 años (calentadores) las operaciones de mantenimiento preventivo recogidas en el "Manual de uso y mantenimiento" de su instalación. Todas las operaciones de mantenimiento y/o reparación realizadas por el mantenedor deberán quedar anotadas en la correspondiente DOCUMENTACION entregada al titular o usuario de la instalación (RD 1027/2007, que regula las instalaciones térmicas en los edificios).

Por lo tanto, no se deje influir por carteles o avisos a domicilio distribuidos por empresas que le ofrecen revisar su instalación. Si para entrar a su vivienda le amenazan con cortar el gas, no haga caso a esa empresa. Solamente deje entrar a su domicilio a las que usted haya avisado previamente. Además, exija siempre un documento en el que se recojan las operaciones realizadas para que queden debidamente registradas.

En caso de duda puede realizar cualquier consulta al Servicio de Fluidos y Metrología de la Dirección General de Industria del Principado de Asturias en el teléfono 985 10 66 95 o 985 10 66 76, o también puede consultar a las empresas suministradoras de gas.

Oviedo, 31 de marzo de 2014